



Distr. GENERAL

IDB.26/4

PBC.18/5

19 de julio de 2002

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

26° período de sesiones

Viena, 19 a 21 de noviembre de 2002

Tema 2 e) del programa provisional

Comité de Programa y de Presupuesto

18° período de sesiones

Viena, 24 a 25 de septiembre de 2002

Tema 6 del programa provisional

TRANSICIÓN A UN SISTEMA DE MONEDA ÚNICA

Nota de la Secretaría

Se proporciona información sobre las medidas y los acontecimientos recientes así como sobre las cuestiones planteadas con respecto a la introducción de un sistema de prorrateo en moneda única basado en el euro.

Antecedentes

1. En su octavo período de sesiones, la Conferencia General adoptó, a partir del ejercicio económico 2002-2003, un sistema de prorrateo en moneda única basado en el euro para las contribuciones al presupuesto ordinario (GC.8/Dec.16, de 3 de diciembre de 1999). Con esa decisión, la Conferencia enmendó también los párrafos concomitantes del Reglamento Financiero de la ONUDI relativos a la preparación de los presupuestos, la consignación de créditos y el prorrateo, la recaudación de cuotas y anticipos, y la moneda de las cuentas. Dado que parte de los gastos de la ONUDI seguirán siendo en dólares de los Estados Unidos, la Conferencia autorizó al Director General a que estableciera una reserva, que no estaría sujeta a las disposiciones de los incisos b) y c) del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero, a los efectos de proteger a la Organización de las fluctuaciones del tipo de cambio. Pidió también al Director General que informara a la Conferencia General en su décimo período ordinario de sesiones acerca de los progresos realizados en la

transición hacia un sistema de prorrateo en moneda única.

2. Para asegurar una comparación realista entre el programa y los presupuestos de 2000-2001 y los correspondientes a bienios futuros, es necesario convertir a euros los componentes en dólares y en chelines de los presupuestos actuales (PBC.16/3). Para facilitar la conversión antes de preparar los proyectos de presupuestos 2002-2003, el Comité de Programa y de Presupuesto aprobó un tipo de cambio para el 18% de las contribuciones de los Estados Miembros que se habían calculado en dólares de los Estados Unidos hasta 2001 (conclusión 2000/4 del Comité de Programa y de Presupuesto). El tipo que se utilizará es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas entre el euro y el dólar para el período comprendido entre enero y diciembre de 2000 (0,95754 dólares de los Estados Unidos por euro), como se informó en el programa y los presupuestos propuestos para 2002-2003 (IDB.24/3).

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

3. En su noveno período de sesiones, la Conferencia General aprobó el tipo de cambio que se aplicará a la conversión a euros de activos, pasivos, reservas y saldos de fondos al 31 de diciembre de 2001 (GC.9/Dec.15). En esa misma decisión, la Conferencia tomó nota de que, si procedía, el Director General seguiría manteniendo cuentas extrapresupuestarias en dólares de los Estados Unidos, pero convertiría, a efectos de los estados financieros, todos esos activos, pasivos, reservas y saldos de fondos aplicando el tipo de cambio de las Naciones Unidas entre el euro y el dólar en vigor en la fecha del estado financiero (GC.9/Dec.15).

I. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA INTRODUCCIÓN DEL EURO

4. La Secretaría mantuvo periódicamente informados a los órganos rectores de los pasos seguidos para la introducción del euro (véase la lista que figura a continuación). En el 25° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial se distribuyó un documento de sesión en el que se destacaban diversas medidas y acontecimientos y se brindaba información anticipada sobre los problemas planteados (IDB.25/CRP.3, de fecha 26 de abril de 2002).

Documentos publicados sobre el sistema de moneda única basado en el euro, 1999-2001

Fecha	Título	Signatura
15 de junio de 1999	Consecuencias del euro para la ONUDI	IDB.21/19-PBC.15/15
31 de agosto de 1999	Consecuencias del euro para la ONUDI	GC.8/15-IDB.21/30
18 de noviembre de 1999	Consecuencias del euro para la ONUDI. Grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de estudiar las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero	GC.8/19-IDB.21/31
11 de julio de 2000	Conversión a euros del programa y los presupuestos para 2000-2001 a efectos de comparación	PBC.16/3
18 de octubre de 2000	Paso al sistema de moneda única. Consultas con los Estados Miembros sobre la definición de las principales partidas de gastos	IDB.23/15
1° de noviembre de 2000	Paso al sistema de moneda única. Consultas con los Estados Miembros sobre la definición de las principales partidas de gastos	IDB.23/15/Add.1
23 de marzo de 2001	Introducción del euro	IDB.24/10-PCB.17/10

5. **Preparación del programa y los presupuestos para 2002-2003:** El programa y los presupuestos para el bienio 2002-2003 se prepararon en euros. El porcentaje del 18% en dólares del presupuesto ordinario de 2000-2001 (aproximadamente 24,0 millones de dólares de los Estados Unidos) se convirtió a euros al tipo de cambio aprobado en 2000 (a saber, 0,925754 dólares de los Estados Unidos por euro). Al mismo tipo de cambio se calcularon también las necesidades en dólares para 2002-2003. El presupuesto ordinario aprobado para el bienio 2002-2003 asciende a 133.689.800 euros.

6. **Nuevo sistema financiero:** Se elaboró un nuevo sistema financiero que se aplicó dentro del plazo más

breve posible para administrar las necesidades en dos monedas (vale decir, el euro para el presupuesto ordinario y el dólar de los Estados Unidos para las actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fondos extrapresupuestarios) a partir del 1° de enero de 2002.

7. **Reglamento Financiero:** De conformidad con el apartado b) de la decisión GC.8/16, se enmendaron los párrafos concomitantes del Reglamento Financiero (artículo III: párrafo 3.2; artículo V: párrafo 5.1, inciso d), y párrafo 5.5, incisos d) y e); artículo X: párrafo 10.5). Se publicó una versión actualizada del Reglamento Financiero de la ONUDI como documento

de sesión separado para el 25° período de sesiones de la Junta (IDB.25/CRP.4, de 23 de abril de 2002).

8. **Conversión de activos, pasivos, reservas y saldos de fondos:** Todas las cuentas, con excepción de aquéllas relativas a los recursos extrapresupuestarios, se convirtieron a euros en enero de 2002 al tipo de cambio de las Naciones Unidas en vigor al 31 de diciembre de 2001 (es decir, 1,123 euros por 1 dólar).

9. **Obligaciones de los Estados Miembros ante la Organización:** Todas las cuotas pendientes de pago y los anticipos al Fondo de Operaciones se convirtieron a euros al mismo tipo de cambio (1,123 euros por 1 dólar) y se informó a los Estados Miembros sobre sus nuevas obligaciones en euros.

10. **Asignaciones:** Los directores de programas han recibido consignaciones de créditos en euros con cargo al presupuesto ordinario y al presupuesto operativo. Además, la asignación para el programa ordinario de cooperación técnica se hizo sólo en euros.

11. **Establecimiento de una reserva:** Como lo autorizara la Conferencia General (GC.8/Dec.16, apartado d)), se estableció una reserva a los efectos de proteger la Organización de las fluctuaciones del tipo de cambio, es decir, para que cubriera las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones de cambio relativas a las compras de dólares hechas por la ONUDI. Sin embargo, al comienzo del presente bienio la reserva tenía un saldo de cero.

12. **Medidas adoptadas para reducir las necesidades en dólares:** Los pagos que figuran a continuación, correspondientes a los presupuestos ordinario y operativo, se efectúan en euros para reducir las necesidades en dólares de la Organización:

- Pagos a los consultores y expertos;
- Pagos a los proveedores y contratistas;
- Anticipos de viaje y reembolsos posteriores, con unas pocas excepciones;
- Todas las prestaciones a que tiene derecho el personal que no estén estipuladas en dólares de los Estados Unidos; incluyen, entre otras, vacaciones en el país de origen; subsidio de educación (salvo para el personal cuyos hijos residan fuera de la zona del euro), prima de idiomas, primas de asignación y de repatriación;
- Pagos a las otras organizaciones con sede en Viena por diversos servicios conjuntos y comunes;

- Pagos a Van Breda y otros planes de seguro médico, excepto aquéllos pagados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nueva York.

II. PROBLEMAS PLANTEADOS

13. Aunque el sistema de moneda única basado en la moneda en que se ejecuta la mayor parte del presupuesto ordinario permita mayor precisión en la contabilidad, la planificación de los gastos, la vigilancia, la presentación de informes y la simplificación del sistema de prorrateo, la aplicación de la decisión conlleva una serie de consecuencias que se han puesto de manifiesto desde enero de 2002.

14. En este momento, la Secretaría no está en condiciones de evaluar plenamente dichas consecuencias, puesto que se están estudiando una serie de opciones, que se examinarán, de ser necesario, con el equipo de auditores externos. Se espera tener una idea más clara con la experiencia que se adquiera y para el preparar las cuentas para el año 2002 y para el bienio 2002-2003. Cualquier cuestión que exija ser refrendada se señalará a la atención de los órganos rectores para que adopten una decisión al respecto. A continuación se describen algunas de las cuestiones iniciales planteadas.

Saldo cero de la reserva

15. A pesar de que la Conferencia General autorizó el establecimiento de una reserva para proteger a la organización de las fluctuaciones en el tipo de cambio resultantes del cumplimiento de las obligaciones en dólares (GC.8/Dec.16, apartado d)), la reserva tenía un saldo de apertura igual a cero. Además, el euro se depreció con respecto al dólar de los Estados Unidos en alrededor del 4,3 %, en comparación con el tipo de cambio aprobado por la Conferencia General para convertir la parte en dólares del presupuesto ordinario en el bienio anterior (es decir, el tipo de conversión para el presupuesto era de 0,925754 dólares de los Estados Unidos por euro, mientras que el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas para el período comprendido entre enero y junio de 2002 fue de 0,886001 dólares de los Estados Unidos por euro). En vista del saldo cero de la reserva, habrá que considerar una forma adecuada de financiación para compensar las pérdidas por operaciones de cambio. Asimismo se necesita concretar cuáles serán las pérdidas cambiarias que cubrirá dicha reserva y detallarlas.

Problemas para reducir las obligaciones en dólares

16. Durante las deliberaciones celebradas por los órganos rectores sobre la introducción del euro, que se

reflejan en diversos documentos, se reconoció que no sería posible eliminar completamente las obligaciones en dólares, que representaban aproximadamente el 18% de los gastos en bienes anteriores. Como se estableció en el párrafo 12 *supra*, la Secretaría ha venido esforzándose por reducir las aunque se han planteado una serie de problemas, como los que se indican a continuación.

17. Sueldos del personal: como las escalas de sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores son decididas en dólares de los Estados Unidos por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para el régimen común de las Naciones Unidas, la Organización está obligada a pagar en dólares al personal que desee recibir todo su sueldo, o parte de él, en dicha moneda. Este aspecto sólo puede resolverse con la publicación de una nueva escala salarial en euros, lo que exigirá una solución a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. En la actualidad la ONUDI está estudiando las consecuencias de extender los contratos de empleo para los nuevos funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores fijándolos sólo en euros. Esta solución, sin embargo, no puede aplicarse al personal que ya está en funciones. Con objeto de encontrar una solución válida para todo el sistema, la ONUDI planteó esta cuestión ante la red de directores de recursos humanos, que depende de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, en su reunión celebrada del 3 al 5 de abril de 2002 en Ginebra y también ante la CAPI, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (Roma, abril y mayo de 2002). El tema figura también en el programa del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la red de directores sobre finanzas y presupuesto. Actualmente la ONUDI es la única organización que ha adoptado el sistema del euro en un 100% y, por tanto, no parece urgente encontrar una solución para todo el régimen común. No obstante, se espera que la cuestión adquiera mayor importancia una vez que las demás organizaciones con sede en la zona del euro adopten dicho sistema.

18. Caja de Pensiones: Dado que la remuneración pensionable se estipula en dólares de los Estados Unidos (tanto para el personal del cuadro orgánico como para el de servicios generales), las contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) seguirán determinándose en dicha moneda. Se entablaron negociaciones con la Caja para el pago en euros pero las condiciones ofrecidas no representan un gran beneficio para la ONUDI. La Caja pide a la ONUDI que pague la suma en euros antes que los pagos en dólares y exige que dicha suma en euros se determine utilizando el tipo de cambio mensual aplicable de las Naciones Unidas.

19. Oficinas extrasede: Se espera que los representantes de la ONUDI y el personal que trabaja fuera de la zona del euro (incluidos aquellos en Nueva York y Ginebra) sigan recibiendo los sueldos y prestaciones en dólares de los Estados Unidos. Además, los gastos de funcionamiento de esas oficinas, como alquiler, mantenimiento, seguridad y viajes, seguirán siendo en dólares.

20. Otras organizaciones de las Naciones Unidas: los pagos a las otras organizaciones de las Naciones Unidas siguen efectuándose en dólares de los Estados Unidos. Entre otros, incluyen los pagos relativos a la Dependencia Común de Inspección, el Tribunal de la Organización Internacional del Trabajo, las Naciones Unidas (incluido el reembolso anual del préstamo de 1 millón de dólares), la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ganancias y pérdidas por operaciones de cambio

21. De conformidad con la decisión de la Conferencia General, todas las cuentas del presupuesto ordinario y del presupuesto operativo se convirtieron a euros el 1º de enero de 2002 al tipo de cambio de las Naciones Unidas de diciembre de 2001. Esto incluyó las obligaciones por liquidar a diciembre de 2001. Como el euro se depreció, se sufren pérdidas por operaciones de cambio cuando se efectúan pagos para liquidar dichas obligaciones, aunque no haya cambios en la cuantía original en dólares de las mismas. Se encontró una solución, que recibió el aval del Auditor Externo, según la cual dichas pérdidas y ganancias, si las hay, se cargarán al bienio precedente.

Gestión de los recursos extrapresupuestarios

22. La mayor parte de las actividades de cooperación técnica con cargo a recursos extrapresupuestarios sigue siendo en dólares de los Estados Unidos, pero se espera un cambio gradual a medida que se modifiquen los perfiles de los donantes. No obstante, las actividades financiadas desde la zona del euro deben realizarse en euros. Asimismo, se espera que los contratos, las adquisiciones, los viajes, la contratación de consultores, etc., dentro de la zona del euro se hagan en esa moneda, aunque los proyectos estén presupuestados en dólares. Esto significa que toda la gestión del ciclo de proyectos (como la publicación de los documentos de asignación de proyectos, el desembolso, la contabilidad, la vigilancia y la preparación de informes relativos a los mismos) para las actividades de cooperación técnica tendría que hacerse simultáneamente en dólares de los Estados Unidos y en euros. El reto que se plantea, entre otras cosas, es cómo lograrlo reduciendo al mínimo las ganancias y pérdidas (contables o reales) por operaciones de cambio, tanto para los donantes como para la Organización.

23. El nuevo sistema informático financiero usado por la ONUDI, que se espera introducir en el curso del presente año, permitirá que la Organización administre proyectos tanto en dólares de los Estados Unidos como en euros. Sin embargo, esto no solucionará el problema de las pérdidas o las ganancias resultantes de las operaciones de cambio. Por lo tanto, la Secretaría está estudiando diversas soluciones que se examinarán, a su debido tiempo, con el Auditor Externo, y se informará de los resultados a los órganos rectores.

III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

24. El Comité quizá desee considerar la posibilidad de recomendar a la Junta la adopción del siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de la información proporcionada en el documento IDB.26/4-PBC.18/5 sobre la transición a un sistema de moneda única, y en particular, de los problemas que plantea;

b) Toma nota con satisfacción de que el Director General está adoptando las medidas necesarias para garantizar la aplicación de un sistema de moneda única basado en el euro;

c) Pide al Director General que mantenga a los Estados Miembros informados periódicamente de cualquier novedad al respecto.”